



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 589-2022-MPP/A

Paita, 13 de julio del 2022.

**VISTO:** El Expediente N° 202206993, que contiene la Solicitud con registro N° 06993, de fecha 06 de junio del 2022, suscrita por los señores Manuel Guidino Rejas, identificado con DNI N° 03490418, Sub Secretario de Organización, y al Señor Jorge Cristian Ávila Barrientos, identificado con DNI N° 03467253, Secretario de Organización de la Asociación de Ciudadanos Almirante “Miguel Grau” - Paita, quienes solicitan se otorgue Resolución de Alcaldía, mediante la cual se les de representación ante la Comisión de Agua y Saneamiento de la Mesa de Dialogo de la PCM y la Coordinadora de la Masificación del gas de acuerdo al Acta de fecha 17 de marzo del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)". Asimismo la Ley Orgánica de Municipales Ley 27972, en su artículo II del Título preliminar, establece sobre la autonomía Municipal, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 118° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición".

Que, mediante Acta de Reunión de la Mesa de Diálogo sobre la Problemática de la Provincia de Paita, de fecha 17 de marzo del 2022, en la cual se reunieron: El Alcalde de la Municipalidad de Provincial de Paita, el Representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - PNSU - Oficina Piura, el Gerente de la EPS GRAU- Piura, la Especialista Social del Ministerio del Interior Piura, el representante de la Defensoría del Pueblo Piura, los representantes del Frente de Defensa de Paita, la Coordinadora por la Masificación del GAS, de las JUVECOS de la ciudad de Paita y la SGSD- PCM. Se acordó la instalación de la Mesa de diálogo para abordar la problemática de la provincia de Paita, Demandas: Masificación del gas, agua y saneamiento, problemática del sector pesca.

Que, mediante, Acta de Reunión de la Mesa de Diálogo sobre la Problemática de la Provincia de Paita, de fecha 22 de abril del 2022, se determinó que la SGSD remitirá la propuesta de los Lineamientos generales de la mesa de diálogo; asimismo, se propone la emisión de la respectiva





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

resolución ministerial del presente espacio de diálogo. Por otro lado, se dispuso la evaluación y cumplimiento de las demandas según Acta de mesa dialogo de fecha 17 de marzo del 2022.

Que, mediante Solicitud con registro N° 06993, de fecha 06 de junio del 2022, el señor Manuel Guidino Rejas, identificado con D.N.I N° 03490418, y el señor Jorge Ávila Barrientos, identificado con D.N.I N° 03467253, representantes de la Asociación de Ciudadanos Almirante "Miguel Grau" – Paíta, se dirigen al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paíta a fin de solicitar se otorgue una Resolución de Alcaldía, mediante la cual se les de representación ante la Comisión de Agua y Saneamiento de la mesa de dialogo de la PCM y la Coordinadora de la masificación de Gas, de acuerdo al Acta de fecha 17 de marzo del 2022. Anexando el Acta de Mesa de Dialogo, y Certificado de Vigencia de Poder.

Que, mediante Acta de Reunión de la Mesa de Diálogo sobre la Problemática de la Provincia de Paíta, de fecha 22 de junio del 2022, la Secretaria de Gestión Social y Diálogo de la PCM (en adelante SGSD - PCM), socializa los Lineamientos generales del espacio de diálogo, asimismo señala que promoverá la publicación de la resolución ministerial mediante la cual se oficializa el presente espacio de diálogo.

Que, los Lineamientos Generales de la Mesa de Diálogo para el Abordaje de la Problemática de la Provincia de Paíta, en el punto DE LA METODOLOGÍA, señala que la SGSD-PCM, en el plazo de 15 días hábiles, emitirá una resolución ministerial que formalice la conformación de la presente mesa de diálogo, con el fin de facilitar la comunicación y la implementación de estrategias de desarrollo. La sociedad civil, acreditara a dos representantes, los mismos que se desempeñarán como sus voceros, los cuales participaran debidamente acreditados y que cuenten con personería jurídica.

Que, mediante Informe N° 607-2022-MPP/GAJ, de fecha de recepción 04 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando en sus conclusiones y recomendaciones:

Corresponde la actualización del Certificado de Vigencia de la Asociación de Ciudadanos Almirante Miguel Grau – Paíta, que acredite a los señores Manuel Guidino Rejas, identificado con DNI N° 03490418, Sub Secretario de Organización, y al Señor Jorge Ávila Barrientos, identificado con DNI N° 03467253, Secretario de Organizacional, para mantener su situación actualizada y validar las gestiones que realicen a nombre de la Sociedad Civil.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Acta de la Mesa de Diálogo de fecha 17 de marzo del 2022, mediante la cual se valida a los Señores Manuel Guidino Rejas y Señor Jorge Cristian Ávila Barrientos como representante de la Sociedad Civil, resulta factible lo solicitado, emitiéndose el acto resolutivo (RA); acreditándolos como tal, para la participación en las MESAS DE Dialogo para el Abordaje de la problemática de la Provincia de Paíta, sometiéndose al cumplimiento de los Lineamientos establecidos y de toda disposición que se establezca.

Cabe precisar, que en el presente caso, es necesario se continúe con la aplicación de los Lineamientos Generales de la Mesa de Dialogo para el Abordaje de la Problemática de la Provincia de Paíta, debiendo emitirse la Resolución Ministerial por parte de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia de Ministros, que formalice la conformación de la misma.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, los solicitantes, anexan copia simple actualizada del Certificado de Vigencia de la Asociación de Ciudadanos Almirante Miguel Grau – Paita, de fecha 13 de julio del 2022, según Partida Electrónica N° 11204017 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, verificándose que el Señor Manuel Guidino Rejas, identificado con DNI N° 03490418, tiene el cargo de Sub Secretario de Organización y el Señor Jorge Cristian Ávila Barrientos, identificado con DNI N° 03467253, tiene el cargo de Secretario de Organización. Dicho Certificado tiene autenticidad por el plazo de 90 días, considerando que este sirve para confirmar que la inscripción del representante legal en la Partida Registral de la Empresa está vigente. Este Certificado, emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), permite al representante legal identificarse como tal, mantener su situación actualizada y validar las gestiones que realice a nombre de la empresa.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acreditar a los Señores Manuel Guidino Rejas, identificado con DNI N° 03490418, Sub Secretario de Organización, y al Señor Jorge Cristian Ávila Barrientos, identificado con DNI N° 03467253, Secretario de Organizacional, de la Asociación de Ciudadanos Almirante Miguel Grau – Paita, como representantes de la Sociedad Civil, ante la Comisión de Agua y Saneamiento de la Mesa de Dialogo de la PCM y la Coordinadora de la Masificación de Gas, de acuerdo al Acta de fecha 17 de marzo del 2022 y Certificado actualizado de Vigencia de Poder adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a los Señores Manuel Guidino Rejas y al Señor Jorge Cristian Ávila Barrientos, identificado con DNI N° 03467253, Secretario de Organizacional y demás áreas administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo  
ALCALDE DE PAITA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ABOG. TANIA Y. GORTEZ CASTILLO  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

